

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2562621. Talleres, 2556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

## Diputación Provincial de Madrid

Subasta de solares

### RECTIFICACION DE ANUNCIO

Advertido error material en el anuncio de subasta publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de marzo del año en curso, reproducido en éste de la provincia del siguiente día, que afecta a la descripción de las parcelas 21 y 23, propiedad de esta Diputación Provincial de Madrid, y sitas en el denominado «Cerro del Pimiento», de esta capital, se hace público que la línea de fachada de la parcela 21 citada, a la avenida de San Francisco de Sales, es de 60 metros en vez de los 47 con que figura en aquél, y que en cuanto a la parcela 23, en cambio, la línea de fachada al paseo de San Francisco de Sales, es de 47 metros en lugar de los 60 con que figura, sin que varíen los restantes datos de descripción, superficie, etcétera.

Lo que se hace público, a todos los efectos, para conocimiento de los interesados. Sigue rigiendo en todo lo demás y en todos sus extremos el repetido pliego, tal y como está publicado en las fechas dichas, para estas parcelas, sin que haya sufrido variación alguna y manteniéndose igual para las restantes anunciadas. Esta rectificación se publica en el «Boletín Oficial del Estado» del día de hoy.

Madrid, 12 de abril de 1962.—El Secretario accidental, Juan Luis de Simón Tobalina.—1.555.

(O.—48.569)

### Secretaría.—Sección de Beneficencia y Sanidad

El excelentísimo señor Presidente de esta Corporación, por su decreto de fecha 6 de los corrientes, ha resuelto contratar, por subasta, el suministro de pescado a los Establecimientos benéfico-hospitalarios provinciales (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios e Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología), durante el año 1962, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Sección arriba indicada, donde puede ser examinado en días laborales y horas de oficina.

El importe de este suministro se calcula aproximadamente en 1.000.000 de pesetas, para cuyo abono figura la correspondiente consignación en el vigente Presupuesto de Gastos ordinario de la Corporación.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Los licitadores podrán presentarse por

sí, o por otra persona, o en representación de una sociedad; en estos dos últimos casos, con poder bastantado por el señor Secretario general de la Corporación.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente una garantía provisional de 30.000 pesetas, equivalente al tres por ciento del importe del suministro, y la garantía definitiva se determinará con aplicación de lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El licitador que, después de constituida la garantía provisional, no presentare proposición, la formulara nula o motivase que fuese desechada, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, al veinte por ciento de la cantidad depositada.

Los resguardos de las garantías provisionales y definitivas deberán reintegrarse con los timbres provinciales correspondientes, según las Ordenanzas aprobadas por la Corporación.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado del Estado de seis pesetas y serán reintegradas con el timbre provincial de igual cuantía, debiendo redactarse con arreglo al siguiente modelo:

Don ..... con domicilio en ....., calle de ....., número ....., enterado de que la excelentísima Diputación Provincial de Madrid ha resuelto contratar, por subasta, el suministro de pescado a los Establecimientos benéfico-hospitalarios provinciales (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios e Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología), durante el año 1962, se comprometo a realizarlo con estricta sujeción al pliego de condiciones, ofreciendo sobre el importe de cada factura extendida conforme al precio tipo señalado en el citado pliego una bonificación del ..... (en letra) por ciento.

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán juntamente con la totalidad de los documentos exigidos en el pliego, en la Sección de Beneficencia y Sanidad de la Corporación (Velázquez, 89), debiendo incluirlas en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, y al mismo tiempo y por separado se presentará el resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

El plazo de presentación de proposiciones comenzará al día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y terminará el día anterior, también hábil, al de la apertura de plicas, durante las horas de diez a doce de la mañana, pudiendo constituirse las garantías provisionales en la Depositaria de la Corporación durante igual plazo y en las mismas horas.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Palacio de la Corporación (Miguel Ángel, 25), a las doce de la mañana, el primer día hábil siguiente al de la ter-

minación del plazo de veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de abril de 1962.—El Secretario accidental, Juan Luis de Simón Tobalina.

(O.—48.566)

## Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Fomento.—Negociado de Urbanización

### DEVOLUCION DE FIANZA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ochenta y ocho del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de obras de construcción de alcantarillado en la calle de Avutarda y ramales, suscrito con don Alberto Sarría Urrechaga, en virtud de acuerdo adoptado en sesión de veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y seis, en la que se aprobó el correspondiente proyecto.

Madrid, nueve de abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—27.806)

### MINISTERIO DEL EJERCITO

## Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

ANUNCIO

Esta Junta anuncia en el «Diario Oficial», correspondiente al día 17 de abril de 1962, una subasta urgente para la adquisición de diversos materiales de cura:

40.000 kilos de algodón hidrófilo en mantas, al precio límite de 55 pesetas kilogramo.  
17.000 kilos de celulosas quirúrgicas, al precio límite de 35 pesetas kilogramo.  
1.500 carretes esparadrappo 1 x 0,015, al precio límite de 1,60 pesetas unidad.  
3.500 carretes esparadrappo 1 x 0,025, al precio límite de 1,70 pesetas unidad.  
27.259 carretes esparadrappo 5 x 0,025, al precio límite de 7,50 pesetas unidad.  
28.259 carretes esparadrappo 5 x 0,050, al precio límite de 12,65 pesetas unidad.  
400 tubos seda estéril núm. 0, al precio límite de 2,50 pesetas unidad.  
500 tubos seda estéril núm. 2, al precio límite de 2,50 pesetas unidad.

4.000 tubos seda estéril núm. 3, al precio límite de 2,50 pesetas unidad.

500 tubos seda estéril núm. 4, al precio límite de 2,50 pesetas unidad.

1.100 tubos seda estéril núm. 5, al precio límite de 2,50 pesetas unidad.

50 metros caucho rojo para drenaje, al precio límite de 10 pesetas metro.

7.800 kilos de escayola para vendajes, al precio límite de 5 pesetas kilo.

Esta subasta se celebrará en Madrid, avenida Ciudad de Barcelona, núm. 36, a las nueve horas del día 3 de mayo de 1962. Las condiciones y modelo de proposición se publican en el «Diario Oficial» antes citado y están a disposición del público en la Secretaría de la Junta a partir de su publicación. El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 11 de abril de 1962.

(O.—48.567)

## Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Correos y Telecomunicación.—Construcciones

ANUNCIO de subasta para contratar las obras de reforma y adecentamiento en el edificio de Comunicaciones de La Coruña.

Se convoca a subasta pública para contratar, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones redactado al efecto, y al de 20 de abril de 1915, las obras de reforma y adecentamiento en el edificio de Comunicaciones de La Coruña, por pesetas 783.731,91 (ejecución material), por no ser de cargo del contratista los honorarios de proyecto y de dirección.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición podrán ser examinados en la Sección de Construcciones de la Secretaría general y en las oficinas del Conservador del edificio de Comunicaciones de La Coruña, durante las horas de oficina, hasta que expire el plazo señalado en este anuncio para la presentación de los pliegos, que se fija en veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado».

Las proposiciones deberán presentarse antes de las trece horas del día en que termine el plazo señalado en el Registro General de Correos, planta 5.ª del Palacio de Comunicaciones de Madrid.

Al siguiente día hábil, y a las doce horas, se procederá en la Dirección General de Correos y Telecomunicación, ante una representación de la Junta de Edificaciones de dicho Organismo, a la apertura de las proposiciones presentadas, con las formalidades reglamentarias, haciéndose en dicho acto la adjudicación provisional de las obras.

Todos los gastos que origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 9 de abril de 1962.—El Director general, Manuel González González. (G. C.—1.694) (O.—48.561)

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA**

**Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores**

**ANUNCIO**

Se anuncia la devolución de la fianza definitiva depositada por la empresa Construcciones y Contratas, S. A., en garantía de las obras del proyecto número 758 de «Red de riegos en el sector de la Quintana».

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, se puedan formular reclamaciones ante esta Comisaría.

Madrid, 2 de abril de 1962.—El Secretario general, Eduardo Navarro. (G. C.—1.695) (O.—48.562)

**Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid**

**ANUNCIO**

Habiéndose solicitado por la excelentísima Diputación Provincial de Madrid autorización para ejecutar las obras de abastecimiento de agua al pueblo de Nuevo Baztán, precisando llevar la tubería a lo largo de la carretera de Nuevo Baztán a Ambite, kilómetro 1, hectómetro 1, y carretera de Alcalá de Henares a Mondéjar por Valverde, kilómetro 1, hectómetro 1, en una longitud superior a 100 metros, se inicia el correspondiente expediente de información pública al amparo de lo dispuesto en el artículo 48, apartado b), del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y Caminos Vecinales de 29 de octubre de 1920, para que cuantas personas o Entidades resulten afectadas por las obras de referencia presenten sus reclamaciones en esta Jefatura de Obras Públicas, sita en la calle Agustín de Betancourt, número 4, en el plazo de quince días y en horas hábiles de oficina.

Madrid, 3 de abril de 1962.—El Ingeniero Jefe (Firmado). (G. C.—1.696) (O.—48.563)

**Comisaría de Aguas del Tajo**  
**Autorización para extracción de áridos**

**ANUNCIO**

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

**Nota**

Nombre del peticionario: Julián Bravo Badorrey.

Domicilio: General Fanjul, 7. Guadarrama (Madrid).

Clase de material a extraer: Grava y arena.

Metros cúbicos: 2.000.

Cauce: Río Guadarrama.

Tramo: De 500 metros de longitud, comprendido desde los 250 metros aguas abajo del puente del Ferrocarril de Villalba a Segovia, hasta los 750 metros aguas abajo de dicho puente.

Término municipal: Villalba (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Quince (15) pesetas el metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito, y ante esta Comisaría, en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincial. (Referencia A. R. 79-45.)

Madrid, 29 de marzo de 1962.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo. (G. C.—1.612) (O.—48.517)

**Comisaría de Aguas del Tajo**

**Autorización para extracción de áridos**

**ANUNCIO**

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

**Nota**

Nombre del peticionario: Gonzalo Guillén García.

Domicilio: Paseo de la Estación, 9. Torrejón de Ardoz (Madrid).

Clase de material a extraer: Grava y arena.

Metros cúbicos: 1.000.

Cauce: Río Jarama.

Tramo de 300 metros de longitud, comprendido desde los 100 metros aguas arriba de la toma de El Gorrión hasta los 400 metros aguas arriba de dicha toma.

Término municipal: San Fernando de Henares (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Doce (12) pesetas el metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito, y ante esta Comisaría, en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia A. R. 78-40.)

Madrid, 27 de marzo de 1962.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo. (G. C.—1.611) (O.—48.516)

**Comisaría de Aguas del Tajo**  
**Autorización para extracción de áridos**

**ANUNCIO**

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

**Nota**

Nombre del peticionario: Pedro Verdú Girón.

Domicilio: Siena, 78. Madrid.

Clase de material a extraer: Grava y arena.

Metros cúbicos: 3.000.

Cauce: Río Jarama.

Tramo: De 570 metros de longitud, comprendido desde los 280 metros aguas abajo de la Presa del I. H. T. A. hasta los 850 metros aguas abajo de dicha Presa.

Término municipal: San Fernando de Henares (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Veinte (20) pesetas el metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia A. R. 79-44.)

Madrid, 27 de marzo de 1962.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo. (G. C.—1.610) (O.—48.515)

**Comisaría de Aguas del Tajo**  
**Autorización para extracción de áridos**

**ANUNCIO**

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

**Nota**

Nombre del peticionario: Nicéforo Celada Fernández.

Domicilio: Paracuellos del Jarama (Madrid).

Clase de material a extraer: Grava y arena.

Metros cúbicos: 1.000.

Cauce: Río Jarama.

Tramo: De 300 metros de longitud, comprendido desde los 400 metros aguas abajo de la toma de agua de Torrejón hasta los 700 metros aguas abajo de dicha toma.

Término municipal: San Fernando de Henares (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Veinticinco (25) pesetas el metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia: A. R. 79-6.)

Madrid, 28 de marzo de 1962.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo. (G. C.—1.609) (O.—48.514)

**Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo**

**ANUNCIO**

Doña Josefa Sandoval Domingo, con domicilio en Navalcarnero, calle de Queipo de Llano, 10, solicita autorización para legalizar un pozo dentro de la zona de policía del Arroyo Doña Mariana, en término municipal de Navalcarnero, para riego de finca de su propiedad, sita en aquel término municipal.

Dicho pozo se ubicará en la margen derecha de dicho Arroyo y a distancia de treinta metros de su cauce, remontándose desde un caudal de tres litros por segundo.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por la petición formulada, presenten, por escrito, sus reclamaciones al Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Tajo en el plazo de treinta (30) días naturales y consecutivos, contado a partir de la fecha de la publicación de la pertinente Nota-anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid; en cuyo plazo, y durante las horas hábiles de oficina, se dará vista del expediente en las de esta Comisaría, calle Doctor Fleming, número 3, quinta planta. Madrid. (Pozos número 100.)

Madrid, 22 de marzo de 1962.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo. (G. C.—1.608) (O.—48.513)

**AYUNTAMIENTOS**

**SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS**

Aprobados los pliegos de condiciones económicas para la provisión de 22 uniformes para los distintos empleados, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, significando que su adquisición será por concurso.

Transcurrido este plazo sin que se hayan presentado reclamaciones contra los mismos, se admitirán durante los veinte días siguientes, y horas de diez a trece, los pliegos para optar a este concurso, y cuyo importe es el de 33.000 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones económicas que se encuentra de manifiesto en esta Secretaría.

El plazo de ejecución será de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la adjudicación definitiva.

La fianza provisional será del 3 por 100 del tipo propuesto y la definitiva del 6 por 100, corriendo a cargo del adjudicatario los gastos que se originen.

La apertura de pliegos tendrá lugar al siguiente día de cumplirse los veinte hábiles indicados anteriormente y hora de las doce de su mañana.

San Martín de Valdeiglesias, 3 de abril de 1962.—El Alcalde, Segundo Rodríguez Muñiz.

(G. C.—1.685) (O.—48.554)

Aprobada la plantilla de empleados de este Ayuntamiento por el excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia en fecha 4 de octubre de 1961, la conformidad de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, de fechas 5 de diciembre de 1961 y 5 de febrero de 1962, y en cumplimiento de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de 11 de febrero último, se convoca a concurso las plazas clasificadas de servicios especiales, todas ellas dotadas con el sueldo anual de 8.000 pesetas, más los dere-

chos establecidos en la Ley, y que son los siguientes: Dos plazas de Barrendero, una de Encargado del Matadero, una de Guarda de Pozos y una de Lavaderos, todas ellas de nueva creación, y la de Guarda de Montes, que no ha estado cubierta desde su creación en propiedad.

De dichas plazas se reservan: la de Guarda de Montes, para Caballeros Mutuados, y la del Matadero, para ex Combatientes, de acuerdo con la Ley de 17 de julio de 1947, y en su provisión se tendrá en cuenta el artículo cuarto de la misma para el caso de falta de aspirantes.

Podrán tomar parte en este concurso todos los españoles comprendidos en la edad de veintiuno a cuarenta y cinco años. No hallarse incurso en ninguno de los casos indicados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. Haber observado buena conducta. Carecer de antecedentes penales. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función. Acreditar las condiciones y aptitud que se exigen en esta convocatoria. Ser adicto al Movimiento Nacional y no haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u otros Organismos Autónomos de la Administración. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

Los aspirantes presentarán sus instancias, escritas de su puño y letra, en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y dirigidas al señor Alcalde-Presidente, sin otro documento, debiendo consignar las circunstancias del interesado.

Los concursantes admitidos sufrirán la prueba de aptitud necesaria para acreditar saber leer, escribir, conocer las cuatro reglas aritméticas, contestar oralmente las preguntas que formule el Tribunal sobre las funciones propias del cargo y un ejercicio práctico sobre un supuesto que, previamente, será propuesto.

Las pruebas se celebrarán después de transcurridos dos meses de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL, en la fecha que acuerde el Tribunal, y que será comunicada a los concursantes admitidos con la antelación debida.

El Tribunal estará constituido en la forma que determina el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios, y las calificaciones se harán por puntos, siendo propuesto el que obtenga mayor puntuación.

Regirán en este concurso las normas del Decreto de 10 de mayo de 1957, y de conformidad con lo dispuesto en su artículo sexto, el concursante que resulte aprobado deberá acompañar, en el plazo de treinta días, los documentos siguientes:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada, para los que hayan nacido fuera del territorio de la Audiencia de Madrid; b) Certificado de buena conducta; c) Certificado de antecedentes penales; d) Certificado de reconocimiento médico; e) Declaración jurada, haciendo constar que no se halla comprendido en ninguno de los casos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios Municipales, sin cuyos requisitos no podrá expedirse el correspondiente nombramiento.

Las bases de este concurso quedan expuestas en la Secretaría municipal, pudiendo ser examinadas por los interesados durante las horas de oficina.

San Martín de Valdeiglesias, 9 de marzo de 1962.—El Alcalde, Segundo Rodríguez Muñiz. (G. C.—1.687) (O.—48.551)

Aprobada la plantilla de empleados de este Ayuntamiento por el excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia con fecha 4 de octubre de 1961, la conformidad de la Junta Calificadora de Destinos Civiles de fecha 26 de noviembre de 1961, y en cumplimiento de

acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de 11 de febrero último, se convoca a oposición en turno libre la provisión de dos plazas de Auxiliares administrativos, dotadas con el sueldo anual de 11.000 pesetas, más los derechos que les correspondan, con arreglo a las disposiciones legales y acuerdos de la Corporación, para cubrir las existentes, y procedentes, una de nueva creación y la otra vacante por excedencia voluntaria de don José Muñoz Sánchez.

Será condición indispensable para tomar parte en esta oposición reunir las condiciones siguientes: 1.ª Ser español. 2.ª No hallarse incurso en ninguno de los casos indicados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. 3.ª Observar buena conducta. 4.ª Carecer de antecedentes penales. 5.ª No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función. 6.ª Acreditar las condiciones, aptitud y preparación específicas que se exigen en esta convocatoria. 7.ª Tener dieciocho años cumplidos y no exceder de treinta y cinco en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias. El exceso de límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local; ser adictos al Movimiento Nacional y no haber sido expulsados de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u otros Organismos autónomos de la Administración, y tener cumplido el Servicio Social o estar exentas de él las mujeres.

Las instancias para tomar parte en esta oposición se dirigirán al ilustrísimo señor Alcalde, reintegradas con póliza de tres pesetas y timbre municipal de igual cantidad, y se presentarán en el Registro General en las horas de diez a trece durante un plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los interesados acompañarán a la instancia el justificante de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 25 pesetas en concepto de derechos de examen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de la expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los que consideren infundada su exclusión podrán entablar recurso de reposición ante esta Corporación en un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a dicha publicación en el BOLETÍN OFICIAL citado.

No tendrá aplicación lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947 por no exceder de dos las plazas a proveer.

Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se nombrará el Tribunal, el cual se constituirá con arreglo al artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y cuya composición se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

La oposición se realizará con arreglo a las bases y programa aprobadas por la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953, publicado en 27 del mismo mes y año en el «Boletín Oficial del Estado», significando que el primer ejercicio, en su desarrollo, no podrá exceder de tres horas; el segundo durará quince minutos, y el tercero, para contestar a los dos temas sacados a la suerte, media hora.

La fecha y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará con quince días de antelación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, una vez transcurridos dos meses, como mínimo, después de la publicación de la convocatoria en este periódico oficial.

Terminado cada ejercicio eliminatorio, el Tribunal procederá a calificar a cada

uno de los opositores, pudiendo conceder cada vocal de 1 a 10 puntos.

La suma total de éstos se dividirá por el número de miembros del Tribunal, y el coeficiente será la calificación obtenida. Para pasar de uno a otro ejercicio será indispensable obtener el mínimo de 5 puntos.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de presentes, no pudiendo actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

La Comisión Municipal Permanente hará la designación en vista de la propuesta del Tribunal, que comprenderá las plazas vacantes.

Los opositores propuestos para el nombramiento de Auxiliares administrativos aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, la documentación exigida en el artículo 19 del Reglamento, más la mencionada en el presente edicto, a contar de la notificación de su designación como Auxiliar administrativo, y en el mismo plazo deberán tomar posesión de dicho cargo.

Se faculta al ilustrísimo señor Alcalde para la admisión o exclusión de solicitantes, nombramiento del Tribunal y resolución de cuantas incidencias se derivan de la tramitación de esta oposición hasta la entrega del expediente al Tribunal.

En lo no previsto en este anuncio se regirá por el Reglamento General de Oposiciones y Concursos de Funcionarios de 10 de mayo de 1957 y demás disposiciones legales aplicables.

Las bases y programas de esta oposición se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Martín de Valdeiglesias, 9 de marzo de 1962. — El Alcalde, Segundo Rodríguez Muñoz.

(G. C.—1.688) (O.—48.550)

#### CHINCHÓN

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia el expediente de Suplemento de crédito núm. 1, a varias partidas del vigente Presupuesto ordinario, insuficientemente dotado, cuyo detalle consta en el mismo y que se cubre con el sobrante, sin aplicación resultante, a la liquidación del ejercicio de 1961, se expone al público por plazo de quince días hábiles, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local.

Chinchón, 4 de abril de 1962. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.654) (O.—48.545)

#### HERMANDAD SINDICAL DEL CAMPO DE VALDEMORO

##### Anuncio de subasta de pastos y rastrojeras

Por el presente se hace público que el próximo día 16 de abril, a las doce treinta horas, tendrá lugar en el local de esta Hermandad Sindical del Campo la subasta de tres mil cuatrocientas noventa y ocho hectáreas de tierra de secano cereal y erial, susceptible a pastos y rastrojeras, de este término municipal, sometidas a régimen de ordenación por esta Hermandad Sindical para el presente año de 1962.

Las condiciones, en consonancia con cuanto dispone la vigente Reglamentación de Pastos y Rastrojeras, se encuentran de manifiesto en los tabloneros de edictos del Ayuntamiento y Hermandad de esta localidad, como así bien en la Secretaría de esta Hermandad.

El importe del presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valdemoro, 4 de abril de 1962. — El Jefe de la Hermandad, Eloy del Río.

(G. C.—1.646) (O.—48.531)

#### Audiencia Territorial de Madrid

Don Antonio López Hernández, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala dimanante de los autos de que se hará mé-

rito se ha dictado por la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### Sentencia

Sala primera de lo Civil.—Ilmos. señores: Don Tomás Barinaga Mata, don Luis Salcedo Ausó, don Luis Rubido Dieguez, don Isidoro Díez-Canseco y de la Puerta.—En la villa de Madrid, a 8 de marzo de 1962.—Vistos los autos que ante la Sala penden, en virtud de apelación procedente del Juzgado de primera instancia núm. 8, de los de esta capital, en los autos de juicio incidental de juicio universal de quiebra seguidos entre partes: de una, como demandante apelado, don Antonio García Arquero, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que se han entendido las diligencias sucesivas con los estrados del Tribunal, y como demandados apelantes, los Síndicos de la quiebra, don José María Ferns, mayor de edad, casado, Intendente mercantil, y de esta vecindad; don Alberto Rubio Matey, mayor de edad, casado, funcionario, y de la misma vecindad, y don José Luis Artiaga Leal, asimismo mayor de edad, soltero, Abogado, y de igual vecindad, que no han comparecido en esta instancia, por lo que también se entenderán las sucesivas actuaciones con los estrados del Tribunal; y también como demandado apelante la Entidad en quiebra «Zurro Hermanos, S. L.», representada por el Procurador don Federico Piniella Peco y defendida por el Letrado don Manuel Villar Arregui, en los que también es parte el Excmo. señor Fiscal en su peculiar representación, sobre juicio universal de quiebra. Pieza 5 calificación de la quiebra,

#### Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que con fecha veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y uno dictó el señor Juez de primera instancia número ocho, de los de esta capital, por la que calificó de fraudulenta la quiebra de «Zurro Hermanos, Sociedad Limitada», existiendo indicios suficientes para proceder criminalmente contra sus Gestores don Manuel y don Mariano Zurro Anglada, sin hacer expresa condena de costas en ninguna de las dos instancias. Luego que la presente quede firme, comuníquese lo resuelto al Juzgado originario por medio de certificación y carta-orden, con devolución de los autos originales a su tiempo remitidos.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Tomás Barinaga.—Luis Salcedo Ausó.—Luis Rubido.—Isidoro Díez-Canseco. (Rubricados.)

#### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis Salcedo Ausó, Magistrado de esta Sala y Ponente que ha sido en esta apelación, estando el Tribunal celebrando sesión pública en el mismo día de su fecha, de que certifico.—Antonio López Hernández. (Rubricado.)

Concuerda literalmente con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado por la Sala, expido la presente para remitir al Excmo. señor Gobernador Civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, que firmo en Madrid, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y dos. El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—1.586) (C.—22.578)

#### Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante Martínez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, por «La Equitativa» (Fundación Rosillo), con don Antonio Lombardo González y la Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo, sobre reclamación de cantidad, remitidos a esta Audiencia Territorial en virtud de apelación interpuesta por «La Equitativa», se ha dictado por la Sala

Tercera de lo Civil la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

#### Sentencia número 67

En la villa de Madrid, a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—Vistos los presentes autos de mayor cuantía, que penden ante esta Sala en virtud de apelación, remitidos por el señor Juez de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, «La Equitativa» (Fundación Rosillo), representada por el Procurador don Andrés Castillo Caballero y defendida por el Letrado don Antonio Rodríguez Muñoz; y de otra, como demandados y apelados, la Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo, representada por el Procurador don Julio Padrón Atienza y defendida por el Letrado don Felino Hernández; y don Antonio Lombardo González, que no ha comparecido, y por lo que respecta del mismo se entienden las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad...

#### Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia de fecha ocho de febrero de mil novecientos sesenta y uno, dictada en los presentes autos por el Juzgado de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, con imposición al recurrente de las costas de este recurso.—Así por esta nuestra sentencia, que por incomparecencia del demandado apelado, además de notificarse en los Estrados del Tribunal, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Terreros.—Eugenio Mora.—Agustín B. Puente.—Antonio Ruiz. Tomás Pereda. (Rubricados.)

#### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado, ilustrísimo señor don Antonio Ruiz Vallejo, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el mismo día de su fecha, de que certifico.—Alejandro Bustamante. (Rubricado.)

Corresponde a la letra con su original, a que me refiero y de que certifico.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, a fin de que la sentencia se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, para que sirva de notificación al demandado apelado don Antonio Lombardo González, cumpliendo lo mandado, expido la presente, que firmo en Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—1.624) (C.—22.582)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 5

##### EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de Comercial Atlas, S. A., contra don Luis Chinchilla Carrasco, se anuncia a la venta en pública subasta por primera vez, y tipo de valoración, una moto marca «Montesa», matrícula J-13321, potencia en HP, 199; bastidor MB 19069, dos asiento, peso 85 kgs. Valorada pericialmente en la suma de diez mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiséis de los corrientes, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que

no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a siete de abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.812)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que se siguen a nombre de don José Lastres González, contra don Gregorio Nalda Ortega, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, se saca a la venta en pública subasta un automóvil, marca «Seat 1.400», matrícula M-174.029, modelo A, depositado en el garaje Montivedo, calle Sotomayor, número cuatro, por primera vez, término de ocho días y precio de cincuenta mil pesetas, en que ha sido tasado.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en el local del Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de mayo próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero. Y que los autos estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a diez de abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Juvencio Escribano.

(A.—27.796)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de don César Cort Boti, representado por el Procurador señor Escrivá de Romani, sobre inscripción de dominio por exceso de cabida, sobre la siguiente finca:

Tierra en término de Canillejas, donde llaman la Huerta de la Vieja, de haber dos fanegas y nueve celemines, equivalentes a 94 áreas 79 centiáreas, que linda: al Oeste, con otra que lleva en arriendo un vecino de Canillejas; al Sur, con el camino de los coches o Tranco; al Este, con tierra del Mayorazgo de Victoria Salinas, hoy Conde de Torre Arias, y al Norte, con otra de don Juan Sevillano.

La superficie real de la finca es de once mil cuatrocientos setenta y dos metros cuadrados y cuarenta y siete decímetros cuadrados (1 Ha. 14 a. 72 c. 47 dm<sup>2</sup>).

Y por el presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar tal inscripción, para que dentro del plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a quince de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Jacinto García-Monge. — El Secretario, José Cabello. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a quince de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno:

no: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.781)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Magistrado-Juez de primera instancia número veintuno, de Madrid, en los autos de secuestro promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra don Teodoro García Pérez, hoy don Agustín García del Castillo y Gamero, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por primera vez la siguiente finca hipotecada en la escritura base de este procedimiento:

La tienda izquierda de la casa número dos de la calle de Jesús del Gran Poder, de esta capital, con vuelta a la de Amparo Usera, situada a la izquierda, entrando, del portal. Mide una superficie de 49 metros 12 decímetros cuadrados y sus linderos son mirando desde la calle de Jesús del Gran Poder; frente, Este, con dicha calle, a la que tiene un hueco; derecha, Norte, el portal de la casa, la caja de la escalera, por la que tiene una puerta de entrada, y el patio de la casa, al que tiene tres ventanas; izquierda, Sur, con la casa número 4 de la calle de Jesús del Gran Poder, propia de don Teodoro García Pérez, y fondo, Oeste, finca de que fué segregado el solar de la que antes se ha descrito, propia del señor García Pérez. Le corresponde una cuota en el total valor de la finca de 11 enteros 20 centésimas de otro por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de esta capital, antes Occidente, en el tomo 1.527, libro 237, sección tercera, folio 81, finca núm. 8.234, inscripción segunda.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día veintitrés de junio próximo, a las once horas, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad fijada en la escritura de préstamo origen de los autos a dicho fin, de cincuenta y ocho mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Tercera

Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a tres de abril de mil novecientos sesenta y dos, para su publicación, con quince días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—27.790)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don José López Borrasca, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de esta capital, en funciones del de igual clase número veintitrés de la misma, por baja del titular,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado, y Secretaría del que refrenda, se tramitan diligencias preparatorias número 380, de 1960, a instancia de don Pascual Lavilla Villar, contra don José Delgado Cañete y doña Julia García Minaya, que actualmente se encuentran en ignorado paradero, en las que ha sido acordado la publicación del presente, por medio del cual se cita a dichos demandados para que el día treinta de abril actual, a las doce horas, comparezcan ante este Juzgado a fin de que, bajo juramento indecisorio, reconozcan la autenticidad de las firmas y rúbricas que aparecen estampadas en el documento presentado, bajo apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa que se le impida, podrán ser declarados en situación de rebeldía.

Dado en Madrid, a cinco de abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.792)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador D. Leopoldo Puig Pérez de Inestrosa, en nombre de «Grifo, S.A.», contra D. Liberto Romero Lorrente, sobre reclamación de cantidad; en cuyo procedimiento se saca nuevamente a la venta en pública y primera subasta una furgoneta, marca «D. K. W.», matrícula M-255.963, tipo plataforma baja, con toldo con algunos deterioros, embargada al demandado; para cuyo remate, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se señala el día quince de mayo del corriente año, y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cincuenta mil pesetas, en que ha sido tasada pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para intervenir en la subasta deberán consignar los licitadores el importe del diez por ciento de la valoración de dicho vehículo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a tercero.

Madrid, nueve de abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.807)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

CEDULA DE CITACION DE REMATE

El Juzgado de primera instancia número 24, de esta capital, en auto dictado en 15 de abril de 1961, ha despachado ejecución a instancia de «Serveta, Sociedad Anónima», contra los bienes y rentas de don Jesús Amoedo Morales, por la cantidad de cinco mil seiscientos sesenta pesetas con cincuenta céntimos de principal y cinco mil pesetas más calculadas para intereses legales, gastos y costas, y en su consecuencia se cita de remate, por medio de esta cédula, a don Jesús Amoedo Morales para que, en el improrrogable término de nueve días, se oponga a dicha ejecución, si viere conveniente, personándose en los autos por medio de Procurador en forma, y previniéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley, haciéndose constar que se ha practicado el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago por ignorarse su domicilio o paradero.

Y para que sirva de citación de remate en legal forma a don Jesús Amoedo Morales, extendiendo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a tres de abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.783)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro, de los de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado pende rollo de apelación número 76-61, dimanante de autos de proceso de cognición tramitados ante el Juzgado municipal de igual número de la misma, en los que es actor don Antonio Avilés Piñero y demandados doña Pilar y don José Yubero García, y herederos y causahabientes del titular del arrendamiento don Isidro Yubero Vargas, sobre resolución de contrato de arrendamiento, habiéndose dictado por la Audiencia Territorial sentencia en el recurso de suplicación, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sala primera de lo Civil.—Ilmos. señores don Tomás Barinaga Mata, don Luis Salcedo Ausó, don Luis Rubido Diéguez, don Isidoro Díez-Canseco y de la Puerta, don Tomás Marco Garmendia.—Sentencia núm. 84.—En Madrid, a doce de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Habiendo visto el presente recurso de suplicación dimanante de autos de proceso de cognición, tramitados en el Juzgado municipal núm. 24, de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante, don Antonio Avilés Piñero, mayor de edad, casado, ferroviario, de esta vecindad, representado por el Procurador don Alfonso Sánchez Poves y defendido por el Letrado don José Escalona Nicás, y de otra, en concepto de demandados apelantes y recurrentes, doña Pilar Yubero García, mayor de edad, asistida de su esposo don Paulino Alonso Menéndez, mayor de edad, Inspector de la Empresa Municipal de Transportes; don José Yubero García, mayor de edad, soltero, industrial, y don Ildefonso Yubero García, mayor de edad, casado, en su propio nombre y derecho, y con la dirección del Letrado don Antonio Criado del Vado, y contra los herederos y causahabientes del titular del arrendamiento, don Isidro Yubero Vargas; sobre resolución de contrato de arrendamiento.—Resultando... — Considerando...

Fallamos

Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de suplicación interpuesto por doña Pilar Yubero García, asistida de su esposo don Paulino Alonso Menéndez; don José y don Ildefonso Yubero García, contra la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 24, de esta capital, de fecha 13 de octubre del año último, conociendo en grado de apelación de los autos de que el presente recurso dimana, sentencia que confirmamos, sin hacer expresa imposición de costas de este recurso.—Con certificación de esta resolución, devuélvase los autos al Juzgado de procedencia, para notificación y ejecución.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Tomás Barinaga. — Luis Salcedo Ausó. Luis Rubido. — Isidoro D. Canseco. — Tomás Marco. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. don Tomás Marcos Garmendia, Magistrado de la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia y Ponente que ha sido en los presentes autos, estando celebrando audiencia pública dicha Sala en el mismo día de su fecha, de que certifico.—Antonio López. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los herederos y causahabientes del titular del arrendamiento, don Isidro Yubero Vargas, se expide el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.791)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco, de los

de Madrid, en autos de juicio ejecutivo promovidos por don Enrique Colomer del Río, contra don Manuel Pérez Rodríguez, sobre cobro de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

Una máquina registradora, marca "Rosch".

Una máquina cafetera de tres portas, marca "Italcrem".

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día cuatro de mayo próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, y registrarán las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Servirá de tipo la cantidad de veintinueve mil pesetas, en que han sido tasados tales bienes.

**Segunda**

El remate podrá hacerse a calidad de ceder.

**Tercera**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

**Cuarta**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes referidos se encuentran en poder del demandado, plaza del Conde de Toreno, núm. 1, bar La Valla.

Dado en Madrid, a dos de abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.777)

**JUZGADO NUMERO 25**

**EDICTO**

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia núm. 25, de Madrid, en autos de juicio ejecutivo promovidos por doña María Lezcano Jodrá, contra doña Elvira Martínez Ostendi, propietaria de "Sumerca", sobre reclamación de canti-

dad, se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

Un asador de pollos, marca "Le Bretton Gril - Rôtissoire", con un motor eléctrico acoplado de un octavo de potencia.

Una balanza de peso, de plato, marca "Magriñán", bancada de pie, y de capacidad para cinco kilos.

Para el remate de referidos bienes se ha señalado el día veintiocho de abril próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y registrarán las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Servirá de tipo la cantidad de diez mil quinientas pesetas, en que han sido tasados.

**Segunda**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de referido tipo.

**Tercera**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarta**

El remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.774)

**NAVALCARNERO**

**EDICTO**

Don José Rodríguez del Barco, Juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Hace saber: Que en virtud de providencia de este día, dictada en la pieza separada de responsabilidad civil del sumario núm. 48, de 1951, seguido en este Juzgado por el delito de robo, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, se sacan a pública subasta por

primera vez, y término de ocho días, los bienes embargados a los penados en dicha causa, Marcelino Pérez Bravo y Jacinto Delgado Martín, siguientes:

De la propiedad de Marcelino Pérez Bravo:

Un aparato de radio, marca "Ardiz", de cinco lámparas, tasado en 1.500 pesetas.

Un armario ropero de madera corriente, tasado en 400 pesetas.

Otro armario de madera corriente, con dos puertas y dos lunas, tasado en mil pesetas.

Seis sillas corrientes de madera curvada, tasadas en doscientas pesetas.

Una mesa de comedor cuadrada, tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Un trincherero con dos puertas, tasado en trescientas cincuenta pesetas.

De la propiedad de Jacinto Delgado Martín:

Un aparato de radio sin marca, de cinco lámparas, en buen estado de funcionamiento, tasado en mil quinientas pesetas.

Un aparato de luz de metal con cinco luces, tasado en doscientas cincuenta pesetas.

Un armario ropero con lunas interiores, de madera de castaño, con dos puertas, tasado en setecientas cincuenta pesetas.

Una mesa de comedor de madera de castaño, tasada en quinientas pesetas.

Seis sillas de madera de castaño, tasadas en trescientas pesetas.

Señalándose para que la misma tenga lugar el día 24 de abril actual, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de instrucción de Navalcarnero, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Segunda**

Que el tipo de subasta será el de valoración de los bienes, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

**Tercera**

Que podrá tomarse parte en el remate a calidad de ceder a un tercero, y que los bienes se encuentran depositados en poder de los penados en sus domicilios de Madrid, calles de Juan de Urbietta, número 18, y Cabanillas, número 14, respectivamente.

Y para que tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, visado por el señor Juez, en Navalcarnero, a seis de abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de instrucción (Firmado).

(G. C.—1.675) (C.—22.597)

**NAVALCARNERO**

**EDICTO**

Don José Rodríguez del Barco, Juez de primera instancia e instrucción de Navalcarnero y su partido.

Hago saber: Que habiendo cesado en el ejercicio de Procurador de los Tribunales en el Juzgado de Paz de Pozuelo de Alarcón don Rodolfo Sierra de Parterroyo, y solicitado la devolución de la fianza constituida para poder ejercer tal cargo, se publica el presente para que en el término de seis meses puedan hacerse las reclamaciones que contra él hubiere.

Dado en Navalcarnero, a cuatro de abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—1.674) (C.—22.596)

**TRUJILLO**

**CEDULA DE CITACION DE REMATE**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de Trujillo y su partido, en providencia de esta misma fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo número sesenta y uno, de mil novecientos sesenta y uno, instados por el procurador don José Mateos de Vega, en nombre y representación de don Fabián Casadomet Montes, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Salvatierra de Santiago, contra don Luis Manuel Aparicio, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, domiciliado en Montera, número ocho, cuyo actual paradero se ignora, cuantía cuarenta y cuatro mil setecientas

equivalente al 100 por 100 de su sueldo regulador (cuarenta años, cuatro meses y ocho días de servicios reconocidos), y que percibirá a partir del día 1.º de octubre del presente año; debiendo darse traslado del presente acuerdo, así como del expediente a tal efecto incoado, a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de conformidad con lo dispuesto por los vigentes Estatutos de la misma.

1.441. Modificar, de conformidad con lo dispuesto por la vigente Reglamentación, la pensión asignada a doña Engracia Prieto Sanz, viuda del Peón caminero de Viás y Obras provinciales don Francisco Viñuelas Moreno, elevando su importe a la cantidad de 6.576,91 pesetas anuales, por serle computable, a todos los efectos, el importe de las pagas extraordinarias, reglamentarias y fijas, que su esposo venía percibiendo en activo.

1.442. Autorizar, a petición de diferentes Servicios de la Corporación y a propuesta de la Intervención de Fondos, dada su necesidad y urgencia reconocidas, los suplementos de crédito en el Presupuesto ordinario, que figuran en la propuesta de acuerdo, por un total importe de 5.605.600 pesetas, debiendo tramitarse el oportuno expediente de transferencia con arreglo a las formalidades y trámites reglamentarios exigidos por el artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local.

1.443. Incluir en el apartado e), artículo 2.º, de la Ordenanza para la percepción de tasas por prestación de servicios en los Establecimientos y demás departamentos de la Corporación, el cobro de suscripciones y la inclusión, asimismo, de publicidad comercial en las revistas y publicaciones que edita esta excelentísima Diputación Provincial de Madrid, con sujeción a las tarifas oportunamente aprobadas por la Comisión de Prensa y Propaganda en su reunión de 25 del corriente mes.

1.444. Autorizar, a propuesta de la Comisión de Educación e informe de la Intervención de Fondos y por necesidad y urgencia reconocidas, un suplemento de crédito de 45.000 pesetas, a incorporar a la partida núm. 379, «Títulos de bachiller y universitarios a estudiantes necesitados de la provincia de Madrid», a detracer

1.428. Estimar reclamación formulada por don Adolfo Morales Arenas y, en su virtud, anular la liquidación practicada a cargo del mismo por Arbitrio sobre la Riqueza Provincial, como consecuencia de Acta de invitación serie Q. núm. 785, que deberá sustituirse por otra en la que se haga deducción de las cuotas liquidadas por todos y cada uno de los trimestres del ejercicio 1957 por la Empresa reclamante, y muy especialmente por lo que respecta al segundo trimestre, por el que se satisfizo, según carta de pago 2.431/1, la cantidad de 4.114,77 pesetas, no tenida en cuenta en la liquidación que se anula.

1.429. Declarar, vista la reclamación formulada por la Empresa «M. Corcho, Calefacción y Saneamiento», no susceptible de gravamen por Arbitrio sobre la Riqueza Provincial las actividades de instalación de calefacciones y fontanería que la misma desarrolla y, en su consecuencia, estimar la reclamación que contra las liquidaciones practicadas por Arbitrio sobre la Riqueza Provincial se han girado y hecho efectivas por tal concepto, declarando asimismo bien encuadradas en el Gremio Fiscal del Metal a la referida Empresa en cuanto a las restantes actividades productivas que con las anteriores coexisten como objeto de su giro social.

1.430. Desestimar recurso de reposición interpuesto por el contribuyente por Arbitrio sobre la Riqueza Provincial don Angel Carrasco Martínez, con establecimiento sito en la calle de Mesón de Paredes, 11, contra acuerdo corporativo adoptado en sesión de 27 de julio de 1961, frente a cuyos pronunciamientos no se aduce razón alguna que haga modificar el criterio base del acuerdo recurrido.

1.431. Quedar enterada de decreto presidencial de 3 de octubre de 1961 por el que se delega en el ilustrísimo señor don Antonio Martínez Cattaneo la representación corporativa para las gestiones preparatorias de formalización de conciertos para exacción del Arbitrio sobre la Riqueza Provincial, ejercicio 1962.

1.432. Quedar enterada de decreto presidencial por el que se acuerda la cancelación de depósitos constituidos para responder de reclamaciones económico-administrativas contra cuotas asignadas por Arbitrio sobre la Riqueza Provincial a cargo de tres Empresas encuadradas en el Gremio Fiscal de la Industria Siderometalúrgica.

cuarenta y ocho pesetas, se cita de remate a dicho demandado por medio de la presente para que en el término de nueve días se persone en dichos autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere; haciéndole saber que las copias de demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que se ha ratificado el embargo preventivo trabado para dichos autos sin el requerimiento de pago, por ignorarse —como se dice— su actual paradero, y se le apercibe que de no comparecer se le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación de remate al demandado y su publicación en forma expido la presente en Trujillo, a treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(A.—27.803)

## SANTIAGO DE COMPOSTELA

## EDICTO

El ilustrísimo señor don Manuel Landeiro Piñero, Magistrado-Juez de primera instancia del partido de Santiago de Compostela.

Hago público: Que ante este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de don Domingo Casas Magán, hijo de Manuel y de Prisca, viudo, natural de esta ciudad, fallecido en Madrid (Hospital Provincial) el doce de marzo de mil novecientos sesenta, sin testar, reclamando su herencia doña Carmen Casas Magán y don Horacio Enrique Casas Beauteamps, hermana y sobrino de dicho causante.

Y por medio del presente edicto se anuncia tal fallecimiento, incoación de expediente y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Santiago, a veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y dos. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.795)

**EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos**

## COLMENAR VIEJO

## EDICTO

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido, por prórroga de jurisdicción.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de «Abonos Medem, S. A.», contra don Santiago García Gutiérrez, en lo que se ha acordado sacar a subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Una finca al pago del Molino, de dos fanegas o setenta y dos áreas, que linda: al Norte, linde; Sur, herederos de Bernardino de la Fuente; Este, carretera, y Oeste, Eladio Gutiérrez, en el término municipal de Villegas. No se halla inscrita en el Registro de la Propiedad.

Servirá de tipo de subasta la suma en que ha sido tasada, o sea dieciocho mil pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo.

Dicha subasta tendrá lugar el próximo día once de mayo, a las diez y media de su mañana, simultáneamente en los Juzgados de primera instancia de Colmenar Viejo y de Villadiego.

Dado en Colmenar Viejo, a tres de abril de mil novecientos sesenta y dos.—Ante mí (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.794)

## LOGROSAN

## EDICTO

Don Celestino Prego García, Juez de instrucción de esta villa de Logrosán y su partido.

Por el presente se llama al procesado Eugenio Pastor Jiménez, mayor de edad, soltero, hijo de Juan y de Josefa, de esta naturaleza y vecindad, y en la actualidad en paradero ignorado, para que el día diecisiete de abril y actual, y hora de las once de la mañana, comparezca ante este Juzgado para ser reconocido por el médico forense sobre su estado

mental, por haberlo así acordado la ilustrísima Audiencia Provincial de Cáceres en la causa número treinta y cinco, de mil novecientos cincuenta y siete, por robo.

Dado en Logrosán, a tres de abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—1.639) (B.—1.341)

## CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

## JUZGADO NUMERO 15

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de los de esta capital, en diligencias 91, de 1962, por hallazgo de tres billetes de lotería, del núm. 26976, del sorteo del día 5 de marzo de 1962, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado para prestar declaración quien se considere dueño de dichos décimos, haciéndole a la vez saber el derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento que de no comparecer será incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—1.180)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de esta capital, en el ramo separado de responsabilidad civil dimanado de causa 432, de 1959, se cita a Valero Sánchez Muñoz, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado para hacerle entrega de los documentos necesarios para cancelar una fianza de 194,65 pesetas, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—1.178)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de esta capital, en la carta orden de causa 212, de 1958, por hurto, se hace saber al perjudicado don Gervasio Morales Jiménez que queda definitivamente en su poder la motocicleta recuperada que le había sido entregada en depósito.

(B.—1.179)

## JUZGADO NUMERO 20

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción núm. 20, de Madrid, en la pieza de situación del sumario 57, de 1961, sobre estafa, contra José Antonio Gumersindo Fernández Fontanilla, se cita a su fiadora doña Josefa Seixas Sauras de Fernández Fontanilla para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de requerirle para que presente a su fiado.

(B.—1.197)

## JUZGADO NUMERO 21

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de instrucción núm. 21, de esta capital, en la ejecutoria relativa a la causa seguida en este Juzgado con el número 321, de 1941, por estafa, contra Miguel Muñoz Morales, se hace saber a éste, y, en su defecto a sus herederos o causahabientes, que por auto de fecha 18 de octubre de 1961, dictado por la Sección Quinta de la ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, se declaró extinguida por prescripción la responsabilidad penal de mencionado inculpaado y sin efecto el procesamiento que contra el mismo se decretó, y de oficio las costas procesales.

(B.—1.171)

Don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Magistrado-Juez de instrucción núm. 21, de esta capital.

Por el presente edicto se cita al súbdito finlandés Pekka Kajanoja para que en término de diez días comparezca en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, para recibirle declaración en el sumario seguido con el número 153, de 1962, por el delito de robo, y ofrecerle como perjudicado el procedimiento de acciones que determi-

1.433. Quedar enterada de decreto presidencial por el que se acuerda la cancelación de depósitos constituidos para responder de reclamaciones económico-administrativas contra cuotas asignadas por Arbitrio sobre la Riqueza Provincial a cargo de diecinueve Empresas encuadradas en el Gremio Fiscal de la Industria Siderometalúrgica.

1.434. Quedar enterada de decreto presidencial por el que se acuerda la cancelación de depósitos constituidos para responder de reclamaciones económico-administrativas contra cuotas asignadas por Arbitrio sobre la Riqueza Provincial a cargo de Hidroeléctrica Española, S. A., correspondiente al primer trimestre de 1955.

1.435. Quedar enterada de decreto presidencial por el que se acuerda la cancelación de depósitos constituidos para responder de reclamaciones económico-administrativas contra cuotas asignadas por Arbitrio sobre la Riqueza Provincial a cargo de Hidroeléctrica Española, S. A., correspondiente al ejercicio de 1954.

## Asuntos generales

1.436. Rectificar el importe de la pensión asignada al funcionario jubilado don Julio Lara Arenas, elevándolo a la cantidad de 39.554,18 pesetas anuales, equivalente al 100 por 100 de su nuevo regulador, por serle computable a todos los efectos las dos pagas extraordinarias reglamentarias y fijas, correspondientes a primero de abril y primero de octubre de cada año (de media mensualidad de su haber), que en activo venía percibiendo el interesado; todo ello de conformidad con lo dispuesto por la vigente Reglamentación y sentencia dictada por la Sala 2.<sup>a</sup> del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, de 19 de mayo del presente año.

1.437. Clasificar a doña Carolina Castelló López, viuda del funcionario jubilado don Eugenio Hernández Martín, fallecido en 25 de septiembre del presente año, con la pensión vitalicia de 25.266,88 pesetas anuales, cantidad equivalente al 70 por 100 del sueldo regulador del causante, por serle de aplicación, en este caso, el acuerdo de 14 de agosto de 1939 (reconocimiento de derechos pasivos máximos a los funcionarios cesantes en 1936 por su afección al Movimiento Nacional), y que percibirá la interesada, en tanto con-

serve las condiciones reglamentarias para su disfrute, a partir del día 1.<sup>o</sup> de octubre próximo pasado, a tenor de lo dispuesto en la vigente Reglamentación; debiendo darse traslado del presente acuerdo, así como del expediente a tal efecto incoado, a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de conformidad con lo dispuesto por los vigentes Estatutos de la misma.

1.438. Clasificar a doña Victoria Andrea Díaz Batanero, viuda del funcionario jubilado don Milagros Carlos Berrocosa Morcillo, fallecido en 14 de octubre del presente año, con la pensión vitalicia de 13.840,31 pesetas anuales, cantidad equivalente al 50 por 100 del sueldo regulador del causante, y que percibirá la interesada, en tanto conserve las condiciones reglamentarias para su disfrute, a partir del día 1.<sup>o</sup> de noviembre del corriente, a tenor de lo dispuesto en la vigente Reglamentación; debiendo darse traslado del presente acuerdo, así como del expediente a tal efecto incoado, a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de conformidad con lo dispuesto por los vigentes Estatutos de la misma.

1.439. Clasificar, a tenor de lo preceptuado en la vigente Reglamentación y acuerdos especiales de esta Corporación, a don José Miguel Rubio Fayos, Auxiliar administrativo de la misma, jubilado forzoso, por invalidez, en sesión de 26 de octubre próximo pasado, con la pensión vitalicia de 48.043,15 pesetas anuales, equivalente al 100 por 100 de su sueldo regulador (cuarenta años, un mes y diecisiete días de servicios reconocidos), y que percibirá a partir del día 1.<sup>o</sup> de noviembre del presente año; debiendo darse traslado del presente acuerdo, así como del expediente a tal efecto incoado, a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de conformidad con lo dispuesto por los vigentes Estatutos de la misma.

1.440. Clasificar, a tenor de lo preceptuado por la vigente Reglamentación y acuerdos especiales de esta Corporación, a don Francisco Perdiguero Anguas, Peón caminero de Vías y Obras provinciales, jubilado a petición propia, en sesión de 28 de septiembre del corriente, con la pensión vitalicia de 36.842,90 pesetas anuales,

na el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que si no comparece en el plazo señalado le quedarán ofrecidas tales acciones por medio de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

(B.—1.277)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

Don Fernando Agulló Soler, Juez municipal número uno (decano), de los de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número trescientos dieciséis, de mil novecientos sesenta, a instancia de don Feliciano Ballestín Benito, representado por el Letrado don Antonio Criado del Vado, contra la Compañía Mercantil «Kratos Española, S. A.», sobre reclamación de cantidad, he acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, a calidad de ceder, los bienes muebles reembargados a la entidad demandada, bajo las siguientes condiciones:

**Bienes embargados**

Cinco máquinas trefiladoras «Kratos», en construcción.—Una máquina trefiladora, tipo L-VI, en construcción.—Un taladro vertical, marca «T-54», de columna, con motor eléctrico acoplado de 1/2 HP. Un taladro de sobremesa vertical con motor acoplado.—Un torno, marca «Jegui», de un metro entre puntos.—Una mandrinadora, marca «Juaristi», de dos metros de largo por un metro de base, con dos motores acoplados, uno de ellos de 2 HP y el otro de 3 HP, de la casa General Eléctrica Española.

Los referidos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad de noventa y ocho mil cuatrocientas cincuenta pesetas, y se hallan depositados en la persona de don Manuel Sáez de Santamaría, en el propio local de la entidad demandante, calle de Francisco Abril, número ocho.

Para que tenga lugar el acto de remate se ha señalado la audiencia del día veintiséis del corriente, y hora de las doce de

su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Imperial, número ocho, piso cuarto izquierda; previéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma que deberán guardar las prevenciones contenidas en el artículo mil cuatrocientos noventa y nueve y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a dos de abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—27.802)

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**

Por el presente, y en virtud de proveído dictado por el señor don Jaime Arias García, Juez municipal del número doce, de los de esta capital, en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número cuatrocientos doce, de mil novecientos sesenta y uno, a instancia del Procurador de los Tribunales don Andrés Castillo Caballero, en nombre y representación de «Inmobiliaria Isar, S. A.», contra doña María Fernández Herradón, declarada en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, se ha dictado la resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y dos. El señor don Jaime Arias García, Juez municipal del número doce, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado entre partes: de una, como demandante, el Procurador de los Tribunales don Andrés Castillo Caballero, en nombre y representación de «Inmobiliaria Isar, S. A.», entidad domiciliada en esta capital, y de otra, en concepto de demandada, doña María Fernández Herradón, mayor de edad, casada, cuya profesión se desconoce, declarada en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano; y

**Fallo**

Que estimando íntegramente la demanda inicial de estos autos, interpuesta por

don Andrés Castillo Caballero, en nombre y representación de «Inmobiliaria Isar, Sociedad Anónima», contra doña María Fernández Herradón, debo declarar y declarar resuelto el contrato de arrendamiento entre ambas partes existente, relativo al piso tercero C de la casa número cuarenta y ocho, antes cincuenta y ocho, de la calle de Alonso Cano, de esta capital; y en consecuencia debo condenar y condeno a la demandada a que dentro del término de cuatro meses, a partir de la firmeza de esta sentencia, y siempre que dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y ocho, desaloje y deje a disposición de la entidad demandante el piso de referencia, bajo apercibimiento de lanzamiento a su costa, imponiéndole las costas procesales. Así por esta mi sentencia, que, por la rebeldía de la demandada, le será notificada en los Estrados de este Juzgado y por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, caso de no solicitarse la personal, lo pronuncio, mando y firmo. — Jaime Arias. (Rubricado.)

**Publicación**

Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe en el siguiente día hábil de su fecha, encontrándose celebrando audiencia pública en el lugar de costumbre por ante mí, el Secretario, que doy fe.—Ante mí, Gerardo Sánchez. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada rebelde expido el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—27.809)

**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal,

380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

**JUZGADO NUMERO 5**

El señor Juez municipal núm. 5, de los de esta capital, ha acordado en providencia dictada en el juicio verbal de faltas núm. 289, de 1961, seguido en este Juzgado municipal por hurto, a instancia de Matilde Moya Romero, contra Marcelino González Aguayo y María del Carmen González Aguayo, y de cuyos hechos fueron testigos Antonio Fabián López y Pedro Esteban Alonso, todos ellos domiciliados en Rodríguez San Pedro, núm. 56, y actualmente en ignorado paradero, al parecer, en Francia, citar por medio del presente a los antes mencionados, a fin de que comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal (paseo del Prado, 30), el día 27 de abril, y hora de las diez y cuarenta de su mañana, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo verificarlo con los medios de pruebas de que intenten valerse.

(B.—1.307)

El señor Juez municipal núm. 5, de los de esta capital, ha acordado por providencia dictada en el juicio verbal de faltas núm. 609, de 1961, seguido en este Juzgado municipal por lesiones de mordedura de perro, contra Lili Murati Szel, mayor de edad, casada, artista, con domicilio habitual en Madrid, plaza de San Juan de la Cruz, núm. 7, y actualmente en ignorado paradero, en jira artística por Andalucía, citar por medio del presente a la denunciada antes citada, a fin de que con los medios de prueba de que intente valerse comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal (paseo del Prado, núm. 30), el día 27 de abril, y hora de las diez y cuarenta de su mañana, a la celebración del correspondiente juicio de faltas.

(B.—1.306)

**JUZGADO NUMERO 7**

Juicio de faltas núm. 488, de 1962.—Gómez de Miguel (Domingo), hijo de Domingo y de Florencia, de veintidós años, soltero, estudiante, natural de Madrid, con domicilio últimamente en

dad Anónima», siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales y previo pago de la cantidad de 40.991,60 pesetas en concepto de tasas sobre permisos para obras, instalaciones y aprovechamientos análogos en carreteras y caminos.

1.460. Autorizar a la entidad «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», para realizar un mejoramiento en el cruce que con sus líneas a 15.000 voltios efectúa en el kilómetro 3,096 de la carretera provincial de la general de La Coruña a Galapagar, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales y previo pago de la cantidad de 1.524 pesetas, en concepto de tasas sobre permisos para obras, instalaciones y aprovechamientos análogos en carreteras y caminos.

1.461. Aprobar liquidación de las obras de reparación de la explanación y firme de los kilómetros 5,700 al 10,800 del camino vecinal de Quijorna a Robledo de Chavela, por Navalagamella, declarando a favor del contratista don Antonio Vega Ecijá un saldo de 15.999,75 pesetas.

1.462. Aprobar liquidación de las obras de terminación del saneamiento de varias calles en Navacarnero, declarando a favor del contratista don Miguel Álvarez Pascual un saldo de 80.695,14 pesetas.

1.463. Aprobar liquidación de las obras de reparación del firme con riego asfáltico superficial de la carretera de la general de Castellón a Ambite, por Campo Real, kilómetros 19 al 25,100, declarando a favor del contratista doña María Mercedes González Jiménez un saldo de 11.548,09 pesetas.

1.464. Aprobar liquidación de las obras de riego asfáltico superficial de la carretera provincial de Fuentidueña de Tajo a Colmenar de Oreja, kilómetros 16 al 25, declarando a favor del contratista doña María Mercedes González Jiménez un saldo de 11.124,74 pesetas.

1.465. Aprobar liquidación de las obras de riego asfáltico superficial de la carretera del cementerio de Nuestra Señora de la Al-

del disponible, por igual importe, que al día de la fecha presenta ia partida núm. 305, «Auxilios a escuelas de la provincia», del vigente Presupuesto de Gastos; debiendo tramitarse el oportuno expediente de transferencia con sujeción a cuanto determina el artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local.

**Servicios Recaudatorios**

1.445. Declarar válido el empadronamiento del Arbitrio Provincial sobre Rodaje y Arrastre de 1961 para el próximo ejercicio 1962, declarando asimismo abierto el plazo de un mes, que comenzará el primero de enero próximo, a fin de que los contribuyentes puedan formular reclamaciones por haber variado sus bases tributarias, así como solicitar altas o bajas de vehículos.

1.446. Conceder al benemérito Cuerpo de la Guardia Civil, con destino a sus instituciones benéficas, un donativo de 10.000 pesetas, por una sola vez, en razón a la función cooperadora que presta en la exacción del Arbitrio Provincial sobre Rodaje y Arrastre, donativo que se hará efectivo con cargo al capítulo II, artículo único, partida 147, «Gastos recaudación de exacciones provinciales», del vigente Presupuesto de Gastos.

1.447. Aprobar que la extensión mecanográfica de los recibos de Arbitrio Provincial sobre Riqueza Urbana y Rústica y Pecuaria, de los Ayuntamientos de la provincia que tienen encomendado el Servicio Recaudatorio de dichos arbitrios a esta Diputación, así como la misma operación en cuanto al Arbitrio Provincial sobre Rodaje y Arrastre, se efectúe, para el ejercicio de 1962, por los Recaudadores de las Contribuciones e Impuestos del Estado, abonándoseles a razón de ciento cuarenta pesetas por cada millar de recibos extendidos con sus correspondientes matrices y con las operaciones de comprobación y recuento, en su caso, efectuándose las del Arbitrio sobre Rodaje a la vista del padrón-fichero existente en las oficinas de la Diputación Provincial.

1.448. Quedar enterada de comunicación del Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Retiro-Mediódía,

Casarrubuelos, núm. 23, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, de Madrid, el día 26 de abril, y hora de las trece de su mañana, a celebrar juicio de faltas como denunciante, y contra Ricardo González Meléndez, en el local del Juzgado, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, tercero.

(B.—1.155)

## JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas núm. 634, de 1961, por hurto. — González Echevarría (José Luis), domiciliado últimamente en Humilladero, 18, comparecerá el día 27 de abril, a las nueve horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—1.334)

Juicio verbal de faltas núm. 663, de 1961, por lesiones y hurto. — Martín González (María), domiciliada últimamente en la calle de Echegaray, número 18, tercero, comparecerá el día 27 de abril, a las nueve horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—1.335)

## CARABANCHEL BAJO-MADRID

El señor Juez municipal de este distrito, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 645, de 1960, por lesiones por mordedura de perro, por providencia dictada en los mismos, ha acordado citar por medio de la presente, que será inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al denunciado José Gil Escudero, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 30 de abril, y hora de las doce de su mañana, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, advertido que deberá hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.292)

## Notaría de D. Angel Aguiar García

ARANJUEZ

Yo, don Angel Aguiar García, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Aranjuez.

Hago saber, a los efectos del párrafo cuarto del artículo setenta del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan dentro del término de treinta días hábiles, que en mi Notaría se tramita un acta de notoriedad a requerimiento de don Antonio del Aguila y Rada y doña Julia de Goicoechea Candenas, para acreditar su adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas de un aprovechamiento derivado del río Tajo, en su margen izquierda, al sitio Soto del Espino, en este término, con destino a riego.

En Aranjuez, a nueve de abril de mil novecientos sesenta y dos.—A. Aguiar García. (Rubricado.)

(A.—27.801)

## Notaría de D. Angel Aguiar García

ARANJUEZ

Yo, don Angel Aguiar García, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Aranjuez.

Hago saber, a los efectos del párrafo cuarto del artículo setenta del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan dentro del término de treinta días hábiles, que en mi Notaría se tramita un acta de notoriedad a requerimiento de don Francisco Lozano Ramírez, como Asesor jurídico y mandatario de «Empresas Industriales y Agrícolas, Sociedad Anónima», para acreditar su adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas de una ampliación de un aprovechamiento derivado del río Tajo, en su margen derecha, al punto nombrado Puente Colgante, en este término, con destino a usos industriales.

En Aranjuez, a siete de abril de mil no-

vecientos sesenta y dos.—A. Aguiar García. (Rubricado.)

(A.—27.800)

## Notaría de D. Angel Aguiar García

ARANJUEZ

Yo, don Angel Aguiar García, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Aranjuez.

Hago saber, a los efectos del párrafo cuarto del artículo setenta del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan dentro del término de treinta días hábiles, que en mi Notaría se tramita un acta de notoriedad a requerimiento de don Antonio y don Agustín Sánchez Ortega, para acreditar su adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas de un aprovechamiento derivado del río Tajo, en su margen izquierda, al sitio Artilleros, en este término, con destino a riego.

En Aranjuez, a seis de abril de mil novecientos sesenta y dos.—A. Aguiar García. (Rubricado.)

(A.—27.799)

## Notaría de D. Angel Aguiar García

ARANJUEZ

Yo, don Angel Aguiar García, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Aranjuez.

Hago saber, a los efectos del párrafo cuarto del artículo setenta del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan dentro del término de treinta días hábiles, que en mi Notaría se tramita un acta de notoriedad a requerimiento de don Juan Manuel Pérez Villamil y Pineda, como Director general y en representación de la «Compañía Industrial Expendedora, S. A.», para acreditar su adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas de un aprovechamiento derivado del río Tajo en su margen izquierda, al sitio Las Cabezadas, de este término, con destino a usos industriales.

En Aranjuez, a seis de abril de mil novecientos sesenta y dos.—A. Aguiar García. (Rubricado.)

(A.—27.797)

## Notaría de D. Angel Aguiar García

ARANJUEZ

Yo, don Angel Aguiar García, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Aranjuez.

Hago saber, a los efectos del párrafo cuarto del artículo setenta del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan dentro del término de treinta días hábiles, que en mi Notaría se tramita un acta de notoriedad a requerimiento de don Pedro Ortega Sánchez y doña Carmen Sagrario y doña Guadalupe Ortega Cuéllar, para acreditar su adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas de un aprovechamiento derivado del río Tajo, en su margen izquierda, al sitio Artilleros, en este término, con destino a riego.

En Aranjuez, a seis de abril de mil novecientos sesenta y dos.—A. Aguiar García. (Rubricado.)

(A.—27.798)

## Ibérica de Almacenistas de Patatas, S. A.

Habiendo solicitado los propietarios de las acciones de esta Sociedad, de los números que al pie se especifican, duplicados de las mismas por extravío, se pone en general conocimiento; y si pasados treinta días de la publicación de este anuncio no hubiera oposición por parte de nadie, se extenderán los correspondientes ejemplares.

Números de las acciones: 7290, 7315, 7316, 7426, 7837, 7913, 7946, 7981, 7978, 7989, 8028, 8111, 8112, 8370, 8786, 8787, 8808, 8809, 8810, 8960, 9301, 9302, 9303, 9308, 9309, 9310, 9311, 9515, 9820, 9837, 9838, 9848, 9903, 9948, 9984 y 9986.

Abril de mil novecientos sesenta y dos. El Secretario del Consejo (Firmado).

(A.—27.808)

Imp. Provincial. — Doctor Escudero, 46

por la que participa haber causado baja por jubilación don Ruperto Andués Porta, Auxiliar de Recaudación de la indicada Zona, realizándose tal cese bajo la exclusiva responsabilidad del Recaudador, con arreglo a normas reglamentarias.

1.449. Quedar enterada de comunicación del Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Alcalá de Henares, por la que participa haber causado baja voluntaria don Manuel Ponce Suárez, Auxiliar de Recaudación de la indicada Zona, realizándose tal baja bajo la exclusiva responsabilidad del Recaudador, con arreglo a normas reglamentarias.

1.450. Quedar enterada de comunicación del Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Retiro-Mediodía, por la que participa el nombramiento como Auxiliar de Recaudación de la indicada Zona de don Vivencio Rodríguez Sánchez, realizándose tal nombramiento bajo la exclusiva responsabilidad del Recaudador, con arreglo a normas reglamentarias.

1.451. Quedar enterada de comunicación del Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Getafe, por la que participa el nombramiento como Auxiliar de Recaudación de la indicada Zona de don Mariano Huélamo Ortega, realizándose tal nombramiento bajo la exclusiva responsabilidad del Recaudador, con arreglo a normas reglamentarias.

## Obras Públicas

1.452. Autorizar a la Compañía Telefónica Nacional de España para efectuar un cruce aéreo con línea telefónica sobre la carretera de El Berrueco, por Cervera, Robledillo y Paredes de Buitrago, al camino de la general de Irún a Montejo de la Sierra, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

1.453. Autorizar a la Compañía Telefónica Nacional de España para efectuar un cruce aéreo con línea telefónica sobre la carretera de Miraflores a Bustarviejo, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

1.454. Autorizar a la Compañía Telefónica Nacional de España para establecer un cruce aéreo con línea telefónica sobre la carretera de la general de La Coruña, por Hoyo de Manzanares, a Colmenar Viejo, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

1.455. Autorizar a la Compañía Telefónica Nacional de España para efectuar un cruce aéreo con línea telefónica sobre la carretera de la general de Andalucía a la de Extremadura, por Getafe y Leganés, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

1.456. Autorizar a la Compañía Telefónica Nacional de España para efectuar un cruce aéreo con línea telefónica sobre la carretera de Vicálvaro, por Coslada, a San Fernando, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

1.457. Autorizar a la Compañía Telefónica Nacional de España para ubicar cinco postes y cuatro riostras en la carretera de la general de La Coruña, por Hoyo de Manzanares, a Colmenar Viejo, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

1.458. Autorizar a la entidad «Unión Eléctrica Madrileña, Sociedad Anónima», para efectuar un cruce con línea eléctrica a 15.000 voltios sobre la carretera provincial de Pinto a San Martín de la Vega, desde la subestación de Valdemoro a Gózquez de Arriba, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales y previo pago de la cantidad de 1.947 pesetas en concepto de tasas sobre permisos para obras, instalaciones y aprovechamientos análogos en carreteras y caminos.

1.459. Autorizar a la entidad «Unión Eléctrica Madrileña, Sociedad Anónima», para efectuar dos cruces con línea eléctrica a 46.000 voltios sobre la carretera provincial de Alcalá de Henares, por Meco, a Los Santos de la Humosa, desde la subestación de Alcalá de Henares a la factoría de «Vidrieras de Castilla, Socie-